Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- /DEANT-COSEC-DISAD

Andes - Antioquia, 15 de agosto de 2023

Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10034-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL __

Período del informe de supervisión

Desde	**04/07/2023**	**Hasta**	**31/07/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-159792-MEVAL de fecha 05/07/2023 notifica como supervisor del contrato Nro. 12-8-10034-23 al señor **CT. ANA PATRICIA AGUILERA JIMENEZ.**

- Mediante acta electrónica de No. AC-2023-159792-DEANT de fecha 30/06/2023 se hace entrega provisional de cargo de comandante de distrito entre el señor Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ** (Saliente), y la señora Capitán **ANA PATRICIA AGUILERA JIMENEZ** (Entrante), por motivo de comisión de trabajo del titular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**

Fiel copia del original wilmar.hernandez001

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10034-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Contratista	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
Representante legal	**NOMBRE:** HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN **NIT:** 901.245.257-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON **DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes – Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes – Antioquia **DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes **TELEFONO:** 310 4159358 **E-MAIL:** lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($ 80.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($ 80.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre de 2023, a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios (Reducción)	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Fiel copia del original www.hernandez001

Durante el presente mes el contratista cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato, es de anotar que para el presente informe se están reportando los consumos de la ejecución del mes de julio del año 2023 del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el mes de julio 2023 del año en curso, la empresa cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del presente contrato
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	La empresa contratista allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales
5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación

530867612

	actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.		
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación, aportando los respectivos certificados.
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
12.	EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
13.	Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro, 1 en la aceptación de oferta.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
14.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5* de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO:</td></tr>
<tr><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>SI</td><td>El Proveedor ha atendido las necesidades de combustible generadas por el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, de acuerdo con las especificaciones establecidas del contrato</td></tr>
<tr><td>ÍTEM.</td><td colspan="2">OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td></tr>
</table>

Fiscalía General www.hernandez001

1.	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en la cabecera del municipio de Andes con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ITEM.
3.	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** La firma contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
4.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
5.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
6.	**CAPACITACIÓN:** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

Fiel copia del original Hernando 2021

7.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
8.	**CÁMARAS** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
9.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
10.	El contratista y futuro contratista aceptara que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
11.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
12.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
13.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros

Fiel copia del original Wyhernandez 2024

			establecidos en este item
14.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
15.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
16.	Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
17.	Los contraistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el registro único de infractores ambientales RUIA.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
18.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
19.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
20.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único		El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

Ficha Única Original y/hermanos 001

	responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
21.	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015reglamento único de trabajo, sistema de gestión y seguridad, y salud en el trabajo "SG-SST", para el cumplimiento de este ítem, el contratista o representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
22.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
23.	El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el ministerio de salud y protección social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
24.	**LICENCIA DE BOMBEROS** al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales sumistrara el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
25.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual, con el que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
26.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al		

Esta copia del original es fiel hernandez001

	Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veintiocho (**28**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando noventa y dos **(92)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato."

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de agosto de 2023, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier

Copia del original firmado

otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Copia del original www.firmadigital.co

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:
Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$

#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Copia del original wy.hernandez001

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HERLIMA SAS.
CUENTA: 43800014515
TIPO CUENTA: AHORROS (PERSONA JURIDICA)
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 80.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 16,131,735.00	20.16%
Valor total facturado	$ 16,131,735.00	20.16%
Valor facturado pendiente de pago	$ 16,131,735.00	20.16%
Valor pagado	$ 00	0.00
Valor pendiente de entrega	$ 63.868.265.00	79.84 %

NOTA:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-159792-MEVAL de fecha 05/08/2023 notifica como supervisor del contrato Nro. 12-8-10034-23 al señor **CT. ANA PATRICIA AGUILERA JIMENEZ.**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001 del 01/08/2023	$ 16,131,735.00	04 /07/2023 al 31/07/2023	$ 16,131,735.00	TP-27669 del 01/08/2023	$ 16,131,735.00	*********	*********

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Mediante comunicación oficial No. **GS-2023- 218373-DEANT** de fecha 11 de agosto de 2023, se solicitó al señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS** Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

Fiel copia del original w.hermes.2001

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Comandante Distrito de Policía nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10034-23
Correo electrónico: wilmar.hernandez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

Fiel copia del original wy.hernandez001

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Andes - Antioquia 15 de agosto de 2023	
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES.	
Tipo de contrato	**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**
	Orden de compra	
	Contrato de obra	
	Contrato de consultoría	
	Contrato de prestación de servicios	
	Contrato de compraventa	
	Contrato de suministro	**X**
	Contrato interadministrativo	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10034-23	
Constancia de recibido No.	001	
Contratista:	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S	
NIT del contratista:	901.245.257-6	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 80.000.000,00	
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre de 2023, a partir de la aprobación de la garantía única.	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA	
Lugar de ejecución y/o entrega:	Andes - Antioquia	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO	
Nombre del supervisor/coordinador	Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ** Comandante Distrito de Policía 9 Andes	

Fiel copia del original www.hernandez001

530867612

del contrato y cargo que desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del 04/07/2023 al 31/07/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	**PRINCIPAL**

UNID.	R/C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	10	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	**$ 16,131,735.00**	**$ 16,131,735.00**	$ 0.0	**$ 16,131,735.00**

Acta de recepción de bienes:	Mediante Acta de recepción de bienes 001 de fecha 11/08/2023, se solicitó al señor Ordenador del gasto la entrada del suministro de combustible

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP-27669	01/08/2023	**$ 16.131.735,00**	$ 0,0	**$ 16.131.735,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 16.131.735,00**	$ 0,0	**$ 16.131.735,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato factura electrónica de venta Nro. TP-27669 de fecha 01/08/2023 y soportes documentales correspondiente al siguiente consumo realizando el suministro de (880,00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.732,00) para un subtotal de ($ 8,564,160.00), y (535,00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 14.145,00) para un subtotal de ($ 7.567.575,00), consumos realizados del 04 al 31 de julio de 2023, en el establecimiento comercial HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada Kilometro 1 Vereda las Colonias del municipio de Andes - Antioquia.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"
Se verifica el número de planilla **7890671707** del mes de julio 2023, pago emitido el 01 de agosto de 2023, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Esta copia es del original w_hernandez001

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicadas en la cabecera del municipio de Andes con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
2	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso de que la firma oferente no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el coordinador combustible del distrito quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
3	**CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** La firma contratista se compromete en hacer llegar adjunto a la primera facturación del contrato, la certificación de supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
4	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad

Esta copia es original wy.hernandez001

	sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.		con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
5	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
6	**CAPACITACIÓN:** El oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
7	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
8	**CÁMARAS** La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
9	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los

Copia controlada original wy.hernandez001

	decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.		parámetros establecidos en este item
10	El contratista y futuro contratista aceptara que en caso de ser necesario se realice visitas por parte de la policía nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
11	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
12	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
13	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
14	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
15	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este

Fiel copia del original wy.hernandez2001

	contratista.		item
16	Los contratistas que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
17	Los contraistas que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el registro único de infractores ambientales RUIA.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
18	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
19	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
20	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

Fiel copia del original wy.hernandez001

530867612

	disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
21	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015reglamento único de trabajo, sistema de gestión y seguridad, y salud en el trabajo "SG-SST", para el cumplimiento de este ítem, el contratista o representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica acreditando el cumplimiento de este requisito.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
22	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

Edición de original wy.hernandez001

	en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
23	El contratista y futuro contratista deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el ministerio de salud y protección social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID – 19.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
24	**LICENCIA DE BOMBEROS** al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales sumistrara el combustible, expedida por autoridad competente.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
25	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual, con el que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
26	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

Fiel copia del original wy.hernandez2001

NOTA: Se tramitan las facturas antes descritas de los consumos realizados por parte del Distrito de Policía Nueve Andes, la facturación y los documentos soportes de la ejecución son publicados en la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente SECOP II.

Teniente Coronel **WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Comandante Distrito de Policía Andes
Supervisor de Contrato 12-8-10034-23

Fiel copia del original wy.hernandez001

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TP 27669

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/07/2023, 10:07
Expedición	01/08/2023, 10:08
Vencimiento	01/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	GASOLINA CORRIENTE	535.00	14,145.00	0.00	0.00	7,567,575.00
2	BIOCEM (ACPM)	880.00	9,732.00	0.00	0.00	8,564,160.00

Total items: 2

Total Bruto	16,131,735.00
Total a Pagar	16,131,735.00

Valor en Letras:
Dieciseis millones ciento treinta y un mil setecientos treinta y cinco pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-01 por $ 16,131,735.00

Observaciones:
Consumo mes de de Julio de 2023

Fiel copia del original wy.hernandez001

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764043966262 aprobado en 20230206 prefijo TP desde el número 25042 al 30000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa
CUFE: cc49f3c965b47ba6c090421573f3945f244f28e882f793aa140c01a907937914504e994950e4ed75e2ce028bc6a1a790

530867612

GS-2023-223409-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 1 de Agosto de 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: precios de combustible

Relaciono a continuación precios de combustible para la facturación del 01 al 30 de junio del 2023 teniendo en cuenta que la variación en estos puede darse por el ministerio de minas y energías o el gobierno nacional.

COMBUSTIBLE	PRECIO
ACPM	9.732
GASOLINA CORRIENTE	14.145

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

Fiel copia del original ww.hernandez001

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

530867612

530867612

GS-2023-223409-DE



Fiel copia del original y/o hernando 001

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO NUEVE ANDES

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad:
Radicado No:
Recibido por:
Fecha: Hora:

No. GS-2023- 218373 / DISPO-DISAN - 29.25

Andes, Antioquia 11 de agosto de 2023

Brigadier General
ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, teniendo en cuenta el contrato Nro 12-8-10034-23 celebrado entre la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburra, NIT 800.140.985-1 y HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, NIT 901.245.257-6, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"** ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para la entrada y salida almacén por concepto de combustible del parque automotor propiedad de la Policía Nacional - Distrito de Policía 9 Andes, consumos realizados entre el 04/07/2023 al 31/07/2023, mediante factura electrónica de venta Nro. TP-27669 de fecha 01/08/2023, por valor de $ 16.131.735,00 teniendo en cuenta los siguientes consumos, así:

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 04/07/2023 Y EL 31/07/2023

NRO	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	10	880.00	Biodiesel ACPM	$ 9.732,00	$ 8,564,160.00
2		535.00	Gasolina Corriente	$ 14,145.00	$ 7,567,575.00
NOTA CREDITO					
TOTAL					**$ 16,131,735.00**

Atentamente,

Firma digital
Supervisor del contrato

Anexo: Si (Factura electrónica de venta y certificado de precios)

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original y remitido 2023001

530867612

GS-2023-223409-DEANT

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Recepción de bienes No. 001

Ciudad y Fecha: Andes - Antioquia, 15 de agosto de 2023
Hora: 09:30
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las nueve y treinta (09:30) horas del día martes quince (15) del mes de agosto del año dos mil veinte tres (2023), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Teniente Coronel WILMAR YESID HERNANDEZ RODRIGUEZ, Supervisor contrato, Teniente ZOILA LUZ MENESES ESTRADA Responsable Movilidad DEANT, señor Intendente MURIEL OCHOA LEISER Almacenista Movilidad MEVAL, el señor Subintendente JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ, Responsable combustible DEANT, y el señor Intendente DIEGO RIVERA YEPES responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No. 12-8-10034-23, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 04/07/2023 al 31/07/2023, mediante factura electrónica de venta Nro. TP-27669 de fecha 01/08/2023 por valor de $ 16.131.735,00, Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2023-218373-DEANT de fecha 11/08/2023 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato Principal: 12-8-10034-23 de fecha 04/07/2023

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre de 2023, a partir de la aprobación de la garantía única.

Cumplió: SI_X__ NO_____

Fecha de inicio: 04/07/2023

Fecha final: 31/10/2023

Objeto del Contrato: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"

Fiel copia del original Folio 1 de 001

530867612

GS-2023-223409-DEANT

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA	VALOR TOTAL
1	Nación	Biodiesel ACPM	880.00	1360575	$ 9.732,00	$ 8,564,160.00	$ 8,564,160.00
2	Nación	Gasolina Corriente	535.00	1360577	$ 14,145.00	$ 7,567,575.00	$ 7,567,575.00
TOTAL						**$ 16,131,735,00**	**$ 16,131,735,00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos.

NO APLICA

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

- Entrega Parcial: SI ___ NO __X__ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de julio de 2023, por parte del componente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.

- Entrega Total: SI __X__ NO ___ Observaciones: Se realiza entrega parcial de acuerdo al consumo generado por el componente de movilidad hasta la fecha de vencimiento del contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI **X** - NO Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ___

Fiel copia del original wy hernandez0m

530867612

GS-2023-223409-DEANT

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 04/07/2023 al 31/07/2023, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10034-23, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

Cuadro anexo descripción del contrato 12-8-10034-23, desde el día 04 de julio de 2023 al 31 de julio de 2023, por parte del Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, realizando el suministro de combustible (880.00) galones de BIODIESEL ACPM ($ 9.732,00) para un subtotal de ($ 8,564,160.00), y (535.00) galones de GASOLINA CORRIENTE con valor unitario de corriente ($ 14.145,00) para un subtotal de ($ 7,567,575.00) de factura electrónica de venta Nro. TP-27669 de fecha 01/08/2023, quedando un valor total de ($ 16,131,735.00) consumos realizados del 04 al 31 de julio de 2023.

Suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10034-23, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	SI [ ]	NO [X]	NUMERO	NO APLICA	CERTIFICADOR	NO APLICA
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN:	SI [ ]	NO [X]	NUMERO	NO APLICA		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	SI [ ]	NO [X]	NUMERO	NO APLICA		

Fiel copia del original by hernando3601

530867612

GS-2023-223409-DEANT

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas e retención documental

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
TC.	WILMAR YESID HERNANDEZ	DEANT DISAD	Supervisor Contrato	
TE.	LUZ MENESES ESTRADA	DEANT GUMOV	Responsable Movilidad	
IT.	MURIEL OCHOA LEISER	MEVAL GUMOV	Almacenista Movilidad	
SI.	JHON ALCIDES TORRES GUTIERREZ	DEANT GUMOV	Responsable Combustible	
IT.	DIEGO RIVERA YEPES	DEANT DISAD	Responsable Combustible	

Fiel copia del original wy.hernandez001

530867612

GS-2023-223409-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 1 de Agosto del 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Representante Legal HERNAN DARIO RIUZ TOBON certifica que a la fecha 01 de julio de 2023 la estación de servicio LA POSESION se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2020)

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

Fiel copia del original wy.hernandez001

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

530867612

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S

901 245 257

Andes, 1 de Agosto de 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificación Aportes Parafiscales

Yo, Hernán Darío Ruiz Tobón con número de cedula 15 525 680 de Andes y como representante legal de HERLIMA S.A.S. con NIT. 901 245 257-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

Fiel copia del original WWW.hernandez001

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

530867612

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

Tooze pure Planilla Pagada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO:	8414488
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7890671707	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO	2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/08/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		78338955

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.088.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.088.800	$ 0	$ 1.088.800
230301	230301-PORVENIR	5	$ 1.173.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.173.400	$ 0	$ 1.173.400
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 405.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 405.500	$ 0	$ 405.500
SUBTOTALES:										$ 2.666.700	$ 0	$ 2.666.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 46.400
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 58.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	10		$ 0		$ 0		$ 0	$ 563.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 563.100	$ 0	$ 0	$ 563.100
SUBTOTALES:													$ 667.500	$ 0	$ 0	$ 667.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	12		$ 0	$ 0		$ 0	$ 344.300	$ 344.300	$ 0	$ 0	$ 344.300
SUBTOTALES:									$ 344.300	$ 0	$ 0	$ 344.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	12	$ 667.500	$ 0	$ 667.500
SUBTOTALES:			$ 667.500	$ 0	$ 667.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO:	8414496
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7890671707	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/08/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	78338965

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																								PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	DIAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES	TOTAL APORTES
9	CC 15520142	RESTREPO HENDON JOSE LUIS	DEPEND		$ 1.460.000	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.450.000	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 232.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.450.000	$ 58.000	$ 0	$ 58.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.450.000	1	$ 63.100	30	$ 1.450.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 16831167	ROS PEREZ ELKIN DE JESUS	DEPEND		$ 1.460.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.450.000	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 232.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.450.000	$ 58.000	$ 0	$ 58.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.450.000	1	$ 15.200	30	$ 1.450.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 16632520	GALLEGO AGUDELO JESUS MARIA	DEPEND		$ 1.582.806	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.582.806	$ 253.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 253.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.582.806	$ 63.400	$ 0	$ 63.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.582.806		$ 16.800	30	$ 1.582.806	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 63.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 15533978	LOPEZ POSADA LUIS FERNANDO	DEPEND		$ 1.460.000	FIJO			SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.450.000	$ 232.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 232.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.450.000	$ 58.000	$ 0	$ 58.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.450.000	1	$ 15.200	30	$ 1.450.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 58.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 3378782	ORREGO SUSTAMANTE GABRIEL JAIME	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI																		230201-PROTECCION	23	$ 1.073.334	$ 171.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 171.800	EPS037-NUEVA EPS	23	$ 1.073.334	$ 43.000	$ 0	$ 43.000	14-11 - ARL SURA	23	$ 1.073.334	1	$ 26.200	23	$ 1.073.334	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 43.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 3378782	ORREGO SUSTAMANTE GABRIEL JAIME	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO			SI														01-07				230201-PROTECCION	7	$ 326.667	$ 52.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 52.300	EPS037-NUEVA EPS	7	$ 326.667	$ 13.100	$ 0	$ 13.100	14-11 - ARL SURA	7	$ 326.667	1	$ 0	7	$ 326.667	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 4.348.000

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada
Fiel copia del original que reposa en nuestros archivos

GS-2023-223409-DEANT

530867612

GS-2023-223409-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 1 de Agosto del 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

HERLIMA S.A.S con NIT.901 245 257-6 y/o E.D.S LA POSESION ubicada en KM 1VDA LAS COLONIAS ANDES EDS LA POSESION, en el municipio de Andes- Antioquia, certifica que no se encuentra inscrita en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

Fiel copia del original wy.hernandez001

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

530867612

GS-2023-223409-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 1 de Agosto de 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACION DE SERVICIO LA POSESION garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustibles, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y ministerio de ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

Fiel copia del original wy hernandez001

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

530867612

GS-2023-223409-DEANT

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A.S

901245257

Andes, 1 de Agosto del 2023

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIO LA POSESIÓN ubicada en KM 1 VDA LAS COLONIA VIA ANDES ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

Fiel copia del original Ny.hernandez001

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

530867612

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO NUEVE ANDES

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

GS-2023- 208676 - DEANT

Medellín, 01 de agosto de 2023

Señora Teniente
NAYA CAROLINA SOLANO RAMOS
Tesorera MEVAL
Calle 48 # 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud programación PAC combustible 12-8-10034-23

En atención al contrato suscrito con la empresa E.D.S LA POSECION HERLIMA S.A.S, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES ", de manera atenta solicito a la señora Oficial, sean tenidos en cuenta dentro de la programación del PAC a realizarse para el mes de septiembre 2023, los recursos que se detallan a continuación:

Septiembre de 2023								
No	UNIDAD O DEPENDENCIA	RUBRO	TIPO DE RECURSO SOLICITADO (VALOR)		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO PROYECTADO	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR TOTAL PAC SOLICITADO
			REC-10	R-16				
1	DISTRITO ANDES	A-02-02-01-003-003	$ 20.000.000	$00	$80.000.000,00	$0	$ 0	$ 20.000.000,00
TOTALES			$ 20.000.000	$00	$80.000.000,00	$0	$ 0	$ 20.000.000,00

Atentamente,

Firma digital supervisor del contrato

Fiel copia del original W. hernandez001

530867612

GS-2023-223409-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO NUEVE DE POLICIA ANDES

Fecha:	Andes, 30 de junio de 2023		
Hora de Inicio:	15:00 Horas	**Hora de finalización:**	15:30 Horas
Lugar:	Comando de Distrito Nueve Andes		

ACTA NO. COSEC DISAD – 2.85

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES, QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ WILMAR YESID COMANDANTE DE DISTRITO, (SALIENTE) A LA SEÑORA CAPITAN ANA PATRICIA AGUILERA JIMENEZ, COMANDANTE DE DISTRITO (ENTRANTE), POR SALIDA DEL TITULAR A REEMPLAZO DE COMANDANTE DE DISTRITO TRES SEGOVIA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia.
2. Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos.
3. Temas a tratar:

   3.1.1 Aspectos a tener en cuenta.
   3.1.2 Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).
   3.1.3 Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.
   3.1.4 Nivel de estado de recursos financieros, humanos y administrativos asignados.
   3.1.5 Coordinaciones con las autoridades político-administrativas, eclesiásticas, judiciales y militares.
   3.1.6 Talento Humano.
   3.1.7 Entrega de Armamento.
   3.1.8 Entrega del Parque Automotor.
   3.1.9 Entrega de elementos de Intendencia.
   3.1.10 Entrega de elementos de Comunicaciones.
   3.1.11 Entrega de bienes muebles e inmuebles incautados o decomisados a órdenes de la Fiscalía y en custodia de la Policía Nacional.
   3.1.12 Inventarios Documentales.

4. Compromisos.

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes**

   En las instalaciones que ocupa el Distrito de Policía Andes, se reunieron, el señor Teniente Coronel Hernández Rodríguez Wilmar Yesid Comandante de Distrito de Policía Nueve Andes (Titular) y la Capitán Ana Patricia Aguilera Jiménez, Comandante de Distrito de Policía Nueve Andes (encargada), con el fin de hacer entrega del Distrito de policía Andes, por salida del titular a reemplazo de Comandante de Distrito tres Segovia.

2. **Lectura del acta anterior y verificación de los compromisos** (No Aplica).

3. **Temas a tratar:**

   3.1 Aspectos a tener en cuenta:

   El Distrito Nueve Andes, se compone de 9 Estaciones, 5 Subestaciones, 1 Grupo de Reacción.

Fiel copia del original wy.hernandez001
530867612

GS-2023-223409-DEANT

Estaciones: Andes, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Urrao

Subestaciones: Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita de Andes

Grupos de Intervención y Apoyo: Grupo de Reacción Distrito Andes

3.1.2. Políticas y criterios institucionales (operativos y administrativos).

- **Políticas Institucionales Misionales.**

Movilizar y gerenciar una Institución como la Policía Nacional, a través de un liderazgo transformador basado en elementos de gestión como la solidaridad, la efectividad y la transparencia, conlleva al planteamiento de este tipo de políticas que determinan las pautas de comportamientos transversales y de obligatorio cumplimiento que contribuyen a cohesionar la organización con la estrategia.

- **Políticas institucionales de sistemas de gestión.**

Las políticas institucionales de sistemas de gestión son directrices por parte de la Dirección General de la Policía Nacional, en las que se expresa su compromiso de cumplir con los requisitos, legales, normativos, del cliente, entre otros, mejorando de manera continua la eficacia, eficiencia y efectividad del respectivo sistema de gestión. Así mismo, son marco de referencia para establecer y revisar los objetivos y metas de cada sistema de gestión.

3.1.3. Estado de los procesos, procedimientos, proyectos, planes de mejoramiento, planes de trabajo, mapas de riesgo de competencia de la unidad.

Por parte del responsable de Coordinación del Servicio de Policía del Distrito, viene dando cumplimiento oportuno a los requerimientos relacionados con los procesos concernientes al tema de planeación, los cuales son enviados por parte de las oficinas del Departamento de Policía Antioquia.

No. 1. HOMICIDIOS

Objetivo Específico: Realizar un despliegue dinámico, proactivo y acertado de las estrategias enfocadas a la prevención, la disuasión y el control social, que conlleven a la disminución de factores facilitadores o generadores de hechos delictivos o criminales que se puedan materializar en homicidios, los cuales fueron 135 en el año 2022, a fecha de corte 31/12/2022.

Estrategia: Generar un concepto estratégico operacional orientado a intervenir puntos críticos, desarticular organizaciones, ejecutar operaciones de control urbano y rural segmentado y mantener e intensificar la ofensiva contra el "Homicidio, a fin de continuar registrando indicadores generales de reducción.

- Búsqueda de información, para identificar, individualizar y ubicar personas dedicadas a estas modalidades delictivas.
- Realizar planes masivos y selectivos de acuerdo con las informaciones obtenidas y al diagnóstico de convivencia y seguridad ciudadana que deben elaborar, como su principal insumo.
- Trabajo de campo en las zonas donde se presenta mayor incidencia este delito, con el objetivo de iniciar campañas sociales de prevención y educación ciudadana mediante la distribución de volantes, donde se especifiquen las características de esta modalidad criminal.

Fiel copia del original www.hernandez01

530867612

AC-2023-031592-DEANT
GS-2023-223409-DEANT

- Generar mecanismos de corresponsabilidad interinstitucional con las Unidades Básicas de Investigación Criminal del circuito judicial al que correspondan, y la fiscalía general de la Nación, que permita obtener registros de personas que hayan sido autores, partícipes o coparticipes de homicidios, y de esta manera articular las investigaciones justificando un buen acerbo probatorio.

- Sumado a las actividades de control de delitos y contravenciones, es preciso fortalecer las actividades de prevención y educación ciudadana, vinculando la comunidad por barrios mediante la organización de los frentes de seguridad, la realización de encuentros comunitarios periódicos y la dinamización de las redes de cooperantes, con lo cual se busca orientar la confianza ciudadana para que denuncien los delitos que afectan la seguridad.

- Proyectar los respectivos informes especiales de policía a que haya lugar ante la instancia competente, para que se prioricen las causas facilitadoras de delitos como El Homicidio, como la falta de alumbrado público, predios baldíos en condiciones de abandono, aumento de maleza, entre otras, para que sean intervenidas en procura de mejorar la percepción de seguridad.

No. 2. MICROTRAFICO DE ESTUPEFACIENTES

Objetivo Específico: El microtráfico de estupefacientes, es el principal agente generador de inseguridad en la jurisdicción, motivo por se debe articular las capacidades institucionales en materia de identificación de los residencias e inmuebles empleadas y personas dedicadas al expendio de estupefacientes, donde además de realizar un trabajo preventivo, se adelanta una labor disuasiva de acuerdo con los elementos de información obtenidos a través de la comunidad de los diferentes lugares

Estrategia:

1. **Disuasión:** Las unidades policiales más afectadas por el narcomenudeo en la jurisdicción deberán enfocar sus actividades diarias a las siguientes actividades:

   - Control policial: presencia en las zonas más afectadas y vulnerables a través de planes de registro y control sobre personas, establecimientos abiertos al público y vehículos.

   - Aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana: aplicar las normas vigentes, implementando de forma inmediata el plan de intervención contra el narcomenudeo, a partir de la difusión y ejecución del marco normativo de policía frente al fenómeno.

2. **Prevención:** se orienta a reducir los índices de consumo a partir de los programas institucionales de prevención, orientando la niñez y la juventud sobre las consecuencias del consumo de alucinógenos, siendo pertinente:

   - Fortalecer los programas de prevención, brindando pedagogía frente a los riesgos y consecuencias del consumo de estupefacientes a la población estudiantil y padres de familia, en cada uno de los municipios.
   - A través de Policía Comunitaria, fortalecer las campañas de sensibilización, recreación y trabajo de acercamiento a la comunidad, que permitan avizorar las necesidades de la población, al igual que causas y circunstancias que conllevan al consumo de alucinógenos.
   - Motivar a la comunidad en general para que suministren información a través de la línea 123, lo que permitiría contrarrestar el accionar delictivo de grupos y particulares dedicados al narcomenudeo en cada una de las jurisdicciones.

3. **Intervención:** la estrategia de intervención contra el narcomenudeo, debe estar acompañada de la parte represiva a través de procesos judiciales contra las redes y expendios de alucinógenos identificados en cada uno de los municipios.

Electrónica del original wyhernandez001

530867612

AC 2023-03-1382-DEANT
GS-2023-223409-DEANT

- Afianzar los canales de comunicación entre las estaciones y subestaciones de policía, con las seccionales de Inteligencia e Investigación Criminal, orientando operaciones de impacto, que permitan desarticular redes dedicadas al narcomenudeo.
- Mediante labores de inteligencia en coordinación con la seccional de Investigación Criminal del departamento, se deben incrementar las operaciones de registro y allanamiento a inmuebles utilizados para acopio y expendio de estupefacientes.
- Buscando una afectación directa a las finanzas de las redes de narcomenudeo, se debe trabajar coordinadamente con la fiscalía general de la Nación, para que los bienes muebles e inmuebles utilizados o que sirvan de fachada para el narcomenudeo, pasen a los procesos de extinción al derecho de dominio.

3.1.4. Nivel de estado de recursos financieros, humanos y administrativos asignados.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10012-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Contratista	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
Representante legal	**NOMBRE:** HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN **NIT:** 901.245.257-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON **DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes – Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes – Antioquia **DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes **TELEFONO:** 310 4159358 **E-MAIL:** lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($ 75.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($ 75.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 30 de junio de 2023, a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación	

Fiel copia del original wherlimasas@gmail.com

530867612

AC-2023-001382-DEANT
GS-2023-223409-DEANT

del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 75.000.000,00	100%
Reducción de Contrato	$ 20.000.000,00	28.57 %
Valor pendiente de entrega a 30 de junio	0,00	0%

La renovación del contrato de suministro de combustible será a partir del 01/07/2023

Frente a la entrega y suministro de combustible se tiene planificado el siguiente cronograma de abastecimiento de las unidades del distrito así el cual deberá realizarse durante el transcurso de la semana:

Lunes: Jardín - Santa Rita
Martes: Hispania - Taparto
Miércoles: Betania - Salgar
Jueves: Ciudad Bolivar- Alfonso López - farallones
Viernes: Concordia – Befulia – Altamira – Reacción

Mediante comunicación oficial No. **GS-2023-167390-DEANT** de fecha, 16 de junio de 2023, se solicitó al Señor Coronel José Rafael Miranda Rojas Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá Ordenador del Gasto la reducción presupuestal del contrato 12-8-10012-23

Responsable: IT. Rivera Yepes Diego Andrés, CC. Nro. 71368386
Responsable del suministro de Combustible

3.1.5. Apreciación de situación, planes, programas, proyectos, estadistica criminal y delincuencial que afecta la jurisdicción, actividades en curso, cumplimiento y cronogramas de los compromisos pendientes sobre los mismos.

Los proyectos de inversión presentados a las administraciones municipales, para aprobación e inclusión en los planes anuales de inversión para ejecución en la vigencia anual 2023. teniendo como base fundamental los siguientes componentes:

- Infraestructura
- Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes M.N.V.C.C
- Fortalecimiento de la Investigación Criminal
- Fortalecimiento de los programas de Prevención y Educación Ciudadana
- Movilidad
- Comunicaciones y Computo

Fiel copia del original wy.hernandez2001

530867612

GS-2023-223409-DEANT

- Gastos de Operación

Comparativos delitos de impacto que afectan la seguridad pública y ciudadana (2022-2023)

DELITOS	2022	2023	VARIACION		OPERATIVIDAD	2022	2023	VARIACION	
Homicidio Común	51	61	10	20%	Capturas en flagrancia				
Lesiones Comunes	133	128	-5	-4%	Capturas por ordenes judiciales				
Extorsion	13	8	-5	-38%	TOTAL CAPTURAS				
Secuestro	0	0	0	0%	Mercancias recuperadas (Cosmo)				
Terrorismo	5	0	-5	-100%	Mercancias recuperadas (Milenio)				
Hurto a personas	64	68	4	6%	Automotores recuperados				
Hurto a Residencia	29	26	-3	-10%	Motocicletas recuperadas				
Hurto a Comercio	22	23	1	5%	Cocaina (Kilos)				
Hurto a Vehiculos	1	3	2	200%	Heroina (Kilos)				
Hurto a motocicletas	15	37	22	147%	Base de coca (Kilos)				
Hurto ent Financieras	0	0	0	0%	Basuco (Kilos)				
Hurto a Ganado (Casos)	2	6	4	200%	Marihuana (Kilos)				
Hurto Piratería	1	0	-1	-100%	TOTAL ESTUPEFACIENTES (Kilos)				
Homicidio A/T	24	15	-9	-38%	Drogas de sintesis (Pastillas)				
Lesiones A/T	35	27	-8	-23%	Armas incautadas porte ilegal				
					Armas incautadas por decreto				

3.1.6. Coordinaciones con las autoridades político-administrativas, eclesiásticas, judiciales y militares.

Se asiste a los diferentes consejos de seguridad y comités de orden público en los municipios

Alcaldes Municipales.

Municipio	NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR	CARGO
Andes	CARLOS ALBERTO OSORIO CALDERON	3008556506	Alcalde
Betania	CARLOS MARIO VILLADA URIBE	3122109287	Alcalde
Betulia	JUAN MANUEL LEMA HURTADO	3186990939	Alcalde
Bolivar	MAURICIO MARQUEZ VALENCIA	3127717862	Alcalde
Concordia	CARLOS GUSTAVO QUIJA RESTREPO	3148915710	Alcalde
Hispania	LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA	3107388888	Alcaldesa
Jardín	HECTOR JAIME RENDON OSORIO	3106791503	Alcalde
Salgar	CARLOS ANDRES LONDOÑO VELEZ	3016537572	Alcalde
Urrao	OSVALDO SEPÚLVEDA PÉREZ	3235720050	Alcalde

3.1.7. Talento Humano.

3.1.8.

UNIDAD	TC	MY	CT	TE	ST	IJ	IT	SI	PT	AXP	Total general
DISTRITO NUEVE DE POLICIA ANDES											
LABORANDO	1							1	2		4
VACACIONES							1				1
GRUPO REACCION ANDES											
LABORANDO								1	8		9
VACACIONES							1		1		2
[illegible]											
LABORANDO		1			1		3	4	12		21

530867612

GS-2023-223409-DEANT

CAPACITACIÓN SITAPB									1		1
COMISION UNIDADES DE RELEVO									1		1
DESCANSO CICLO LABORADO								1	1		2
VACACIONES							1		2		3
ESTACION DE POLICIA BETANIA						1	1	2	10		14
LABORANDO								1	6		7
COMISION CIUDAD BOLIVAR									1		1
DESCANSO CICLO LABORADO								1	2		3
VACACIONES						1	1		1		3
ESTACION DE POLICIA BETULIA							1	2	12		15
LABORANDO							1	1	8		10
CAPACITACIÓN SITAPB									1		1
COMISION UNIDADES DE RELEVO									1		1
DESCANSO CICLO LABORADO								1	2		3
ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR			1				2	3	14		20
LABORANDO			1				2	3	9		15
CURSO DE ASCENSO									1		1
DESCANSO CICLO LABORADO									3		3
VACACIONES									1		1
ESTACION DE POLICIA CONCORDIA					1		2	2	6		10
LABORANDO					1			2	4		7
DESCANSO CICLO LABORADO							1		1		2
VACACIONES							1		1		2
ESTACION DE POLICIA HISPANIA							2	1	10		13
LABORANDO								1	6		7
APOYO BETANIA							1				1
DESCANSO CICLO LABORADO									3		3
VACACIONES							1		1		2
ESTACION DE POLICIA JARDIN			1				1	2	11		15
LABORANDO			1					1	7		9
COMANDO TRÁMITE RETIRO									1		1
COMISION CIUDAD BOLIVAR									1		1
COMISIÓN MEVAL								1			1
CURSO DE ASCENSO									1		1
DESCANSO CICLO LABORADO							1		1		2
ESTACION DE POLICIA SALGAR				1			2	2	8		13
LABORANDO							1	1	5		7
COMISION PRECI									1		1
COMISION UNIDADES DE RELEVO									1		1
DESCANSO CICLO LABORADO							1		1		2
VACACIONES				1				1			2

530867612

ACTA NO. COSEC DISAD – 2.85
QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES, QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ WILMAR YESID COMANDANTE DE DISTRITO, (SALIENTE) A LA SEÑORA CAPITAN ANA PATRICIA AGUILERA JIMENEZ, COMANDANTE DE DISTRITO (ENTRANTE), POR SALIDA DEL TITULAR A REEMPLAZO DE COMANDANTE DE DISTRITO TRES SEGOVIA.

ESTACION DE POLICIA URRAO		1					2	12		15
LABORANDO		1					2	8		11
CURSO DE ASCENSO								1		1
PENDIENTE POR PRESENTACIÓN								1		1
VACACIONES								2		2
SUBESTACION DE POLICIA ALFONSO LOPEZ						1	1	10		12
LABORANDO							1	8		9
COMISION UNIDADES DE RELEVO								1		1
DESCANSO CICLO LABORADO						1		1		2
SUBESTACION DE POLICIA ALTAMIRA							3	8		11
LABORANDO							1	7		8
DESCANSO CICLO LABORADO							1	1		2
VACACIONES							1			1
SUBESTACION DE POLICIA FARALLONES					1		1	8		10
LABORANDO							1	5		6
COMANDO PENDIENTE POR RETIRO					1					1
COMISION PRECI								1		1
COMISION UNIDADES DE RELEVO								1		1
VACACIONES								1		1
SUBESTACION DE POLICIA SANTA RITA DE ANDES						1	1	6	2	10
LABORANDO						1	1	4	2	8
COMISION UNIDADES DE RELEVO								1		1
VACACIONES								1		1
SUBESTACION DE POLICIA TAPARTO						1	2	9		12
LABORANDO						1	1	7		9
DESCANSO CICLO LABORADO							1	2		3
Total general	1	2	2	1	2	2	19	31	152	2	215

Capacidades

DISPOSITIVO FUERZA	FUERZA EFECTIVA	PESONAL DISPONIBLE	SERVICIOS	RESPONSABLE
ANDES GUCAR DEANT	0-3-7	0-1-7	Patrullaje rural Rutas Andes 1,3,4,5,6	IJ. Bladimir Martínez Celular: 3145437060
BETANIA GUCAR DEANT	0-1-3	0-1-3	Patrullaje rural Rutas1,2,3,4 Betania	IT. Gallego Jairo Celular: 3105736040
JARDIN GUCAR DEANT	0-1-3	0-1-3	Patrullaje rural Jardín	SI. Jhonatan Betancur cel. 3218646079
BETULIA RECCION APOYO	0-1-4	0-0-2	Planes Preventivos Zona Urbana	SI. Deison Moreno CEL 3203413855
URRAO EMCAR	0-4-19	0-1-7	planes Preventivos y Operativos zona Urbana y Rural	SI Daniel Roldan 3506581290
CIUDAD BOLÍVAR REACCIÓN APOYO	0-0-6	1-1-6	Planes Preventivos y Operativos Zona Urbana	TE. Alan Santos cel. 3222236110

3.1.7.1. Comandantes de Estación, Subestación, Reacción.

530867612

ACTA NO. COSEC DISAD – 2.85
QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES, QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE CORONEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ WILMAR YESID COMANDANTE DE DISTRITO, (SALIENTE) A LA SEÑORA CAPITAN ANA PATRICIA AGUILERA JIMENEZ, COMANDANTE DE DISTRITO (ENTRANTE), POR SALIDA DEL TITULAR A REEMPLAZO DE COMANDANTE DE DISTRITO TRES SEGOVIA.

Listado de comandantes						
1	MY	PADILLA CASTAÑEDA OSCAR ALEXANDER	1121816379	3206722703	3206809534	ESTACION DE POLICIA ANDES
2	IT	MURILLO FERNANDEZ JULIAN ANDRES	15447243	3153115092	3234042422	ESTACION DE POLICIA BETANIA
3	IT	JIMENEZ SANJUAN JHON CARLOS	77140605	3204667138	3185222505	ESTACION DE POLICIA BETULIA
4	CT	PUELLO LOPEZ EDDIE ALBEIRO	1028000143	3226530430	3148906150	ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR
5	ST	GUARIN MARIÑO FABIO ANDRES	1049633337	3219593240	3206896013	ESTACION DE POLICIA CONCORDIA
6	IT	VIDALES CARDONA ROBINSON ARLEY	1022094376	3012502561	3135400312	ESTACION DE POLICIA HISPANIA
7	CT	AGUILERA JIMENEZ ANA PATRICIA	1082847295	3502098946	3202974668	ESTACION DE POLICIA JARDIN
8	IT	ORTEGA MORANTES ALVARO JEAN CARLOS	88003312	3213107911	3148143056	ESTACION DE POLICIA SALGAR
9	MY	MACIAS TREJOS DARLINTON	12199965	3114752008	3148940704	ESTACION DE POLICIA URRAO
10	SI	MONTOYA HERRERA ALEJANDRO	70421916	3507025844	3132510441	SUBESTACION DE POLICIA ALFONSO LOPEZ
11	SI	RIVAS ORDOÑEZ WILMAR ANDRES	1038796008	3127657281	3182817536	SUBESTACION DE POLICIA ALTAMIRA
12	SI	BEDOYA VALENCIA CESAR AUGUSTO	8063698	3132497849	3175865642	SUBESTACION DE POLICIA FARALLONES
13	IT	AARON SIERRA MANUEL JOSE	8567535	3017433132	3017433132	SUBESTACION DE POLICIA TAPARTO
14	IT	VARGAS VARGAS JAMES MAURICIO	93404191	3157996961	3103405458	SUBESTACION DE POLICIA SANTA RITA DE ANDES

3.1.7.2. Personal asignado al Distrito

GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NOVEDAD	TELÉFONO CELULAR
IT	DIEGO ANDRES RIVERA YEPES	Gestión documental	LABORANDO	3043556124
IT	ADRIAN RUIZ LOPEZ	APOYO DISTRITO	VACACIONES	3214289594
SI	ESPINOSA VILLA YOAN ALEXIS	RESPONSABLE PLANEACIÓN	LABORANDO	3117497311
SI	TORRES CRISTANCHO JEISSON	RESPONSABLE TALENTO HUMANO	LABORANDO	3147780626
PT	CHAPARRO MESA LUIS ANTONIO	COMISIÓN ESTACIÓN ANDES	LABORANDO	3234846017
PT	ARANGO ALVAREZ BRIAN STIVEN	CONDUCTOR (E)	VACACIONES	3059157656
PT	HERRERA RUIZ ARNOL ENRIQUE	SECRETARIO DE DISTRITO(E)	LABORANDO	3134580386
PT	GIRALDO QUINTERO ERNEY FABIAN	CONDUCTOR	DESCANSO	3215092538

3.1.8.3. Relación jefes Unidades Básicas de Policía Judicial, SIPOL y GAULA Suroeste

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	TELEFONO INSTITUCIONAL

Fiel copia del original MP. Hernandez001

530867612

UBIC-CONCORDIA	SI	ESPINOSA GALVIS ANDRES	3232732182
UBIC-ANDES	IT	LOPEZ OSPINO YEISON	3232732172
UBIC URRAO	IT	DIEGO ALEXANDER MORENO	3232729699
UBIC-CIUDAD BOLIVAR	IT	ANDRES SILVA HERNANDEZ	323273216
GAULA SUROESTE	IJ	OSPINA CARDENAS YEIMAN ANDRES	3107801856
SIPOL SUROESTE	SI	ZAPATA BETANCUR HASLER	3203032488
SIJIN SUROESTE	TE	MERCHAN OLARTE DANIEL LEONARDO	3118399753

3.1.8. Entrega de armamento.

No se tiene armamento asignado por el Almacén de Armamento del Departamento para el comandante de Distrito, este es suministrado por el Jefe de Control Armerillo de la Estación de Policía Andes.

3.1.9. Entrega del parque automotor.

No.	SIGLA.	PLACA	ESTADO	SOAT	RTM	
1	38-0341	FHM497	MEDELLIN – BAJA	15/04/2023	21/05/2022	PDTE BAJA - GS-2022-201928-DEANT
2	38-0778	KGG125	ESTACION ANDES	7/02/2023	27/09/2023	
3	38-1066	EAU020	MEDELLIN – TALLER	3/08/2023	12/06/2022	PDTE BAJA - MODELO 2015
4	38-1425	FHU133	DISTRITO 9	5/08/2023	06/10/2023	
5	38-2547	GPG76G	REACCION DISTRITO	13/09/2023	N/A	Funcionando
6	38-2548	GPG77G	REACCION DISTRITO	13/09/2023	N/A	Funcionando
7	38-2549	GPG78G	REACCION DISTRITO	13/09/2023	N/A	Funcionando
8	38-2563	GPI85G	REACCION DISTRITO	13/09/2023	N/A	Funcionando
9	38-2566	GPV07G	REACCION DISTRITO	13/09/2023	N/A	Funcionando

3.1.10. Entrega de elementos de Intendencia

Elementos dispuestos en la Oficina del secretario de Distrito y Responsable de Talento Humano

N.	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO O BIEN	ROTULO/SERIE	CANTIDAD SILOG	ESTADO DEL BIEN
1	ARCHIVADOR MADERA	466756	1	Regular
2	BIBLIOTECA MADERA	775534	1	Regular
3	ESCRITORIO METALICO TRES GAVETAS	978401	1	Regular
4	ESCRITORIO METALICO TRES GAVETAS	978402	1	Regular
5	ESCRITORIO METALICO TRES GAVETAS	770258	1	Regular
6	COMPUTADOR HP	MXL6253DLF	1	Regular
7	COMPUTADOR HP	Z238615100231	1	Regular

Elementos dispuestos en la Oficina del Comandante de Distrito

N.	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO O BIEN	ROTULO/SERIE	CANTIDAD SILOG	ESTADO DEL BIEN
1	ESCRITORIO EJECUTIVO EN VIDRIO TEMPLADO	NO POSEE	1	Bueno
2	PAPELERA METALICA EJECUTIVA	NO POSEE	1	Bueno
3	SEPARADOR DE DOCUMENTOS METALICO	NO POSEE	1	Bueno
4	SILLA ERGONÓMICA PAÑO NEGRO	4210024260	1	Regular
5	SILLA ERGONÓMICA EMPRESARIAL	NO TIENE	1	Bueno
6	SILLAS AUXILIARES SIN BRAZO COLOR NEGRO	NO POSEE	1	Bueno

Este copia del original www.hernandez001

530867612

GS-2023-223409-DEANT

Elementos dispuestos en el apartamento del Comandante de Distrito

N.	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO O BIEN	ROTULO/SERIE	CANTIDAD SILOG	ESTADO DEL BIEN
1	CAMA DE MADERA ESCOCES DE 1.40 CM, COLOR ENVEJECIDO	NO POSEE	2	Bueno
2	COLCHONES MARCA IMPERIO DE 1.40 CM	NO POSEE	2	Bueno
3	LAVADORA MARCA HACEB ATLAS 18, SERIAL 9002385 DE 40 LIBRAS	NO POSEE	1	Bueno
4	CLOSET DE MADERA	NO POSEE	2	Bueno
5	MESA DE PLANCHAR PLEGABLE	NO POSEE	2	Bueno

3.1.11. Entrego equipos de comunicaciones

N.	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO O BIEN	CANTIDAD SILOG	ESTADO DEL BIEN
1	TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUMG	1	Buen estado, con cargador y cable

3.1.12. Entrega de bienes muebles e inmuebles incautados o decomisados a órdenes de la Fiscalía y en custodia de la Policía Nacional.

- No aplica.

3.1.13. Inventarios Documentales

EL ARCHIVO EN SU TOLIDAD REPOSA EN EL ARCHIVO INTERMEDIO DE LA ESTACION ANDES, a cargo del señor IT. RIVERA YEPES DIEGO ANDRES, identificado con CC. Nro. 71368386.

- Carpetas de la vigencia 2010
- 3 Carpetas de la vigencia 2011
- 3 Carpetas de la vigencia 2013
- 3 Carpetas de la vigencia 2014
- Carpetas de la vigencia 2015
- Carpetas de la vigencia 2016
- 2 Carpetas de la vigencia 2017
- 4 Carpetas de la vigencia 2018
- 3 Carpetas de la vigencia 2019
- 12 Carpeta de supervisión del contrato combustible.

COMPROMISOS: Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Informar las novedades oportunamente y en tiempo real, sea verbal o por escrito. De presentarse un incidente de cualquier naturaleza y de interés institucional que no haya sido reportado por el comandante, de inmediato se procederá a llevar a las instancias correspondientes ***"Mantener informado a su superior del desarrollo de las actividades y novedades que se presenten en su jurisdicción".***	Comandante de Distrito, Comandantes de Estación y de Subestación	Permanente
2. Informar oportunamente las actuaciones operativas y solicitar el acompañamiento de los entes de control en caso de ser necesario.	Comandante de Distrito	Permanente
3. Pasar revista a las estaciones y subestaciones, debiendo verificar que se estén diligenciando las Minutas de Vigilancia por parte de los comandantes de estación y que se estén llevando a cabo planes de vigilancia por objetivos con el fin de incrementar los resultados.	Comandante de Distrito	Permanente

Fiel copia del original wy.hernandez001

530867612

GS-2023-223409-DEANT

4. Desarrollar los 11 Componentes de la Estrategia Nacional contra el Homicidio y demás delitos de impacto, enviando semanalmente el respectivo informe de las actividades ejecutadas con el formato de resultados de las actividades preventivas y disuasivas teniendo en cuenta el formato establecido	Comandante de Distrito, Comandantes de Estación y de Subestación	Permanente
5. Verificar la aplicación eficiente de la ***Resolución 05884 del 27/12/2019*** "Por la cual se expide el Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", ***Resolución No. 03514 del 05/11/2009*** "Por la cual se expide el Reglamento de Supervisión y Control de servicios para la Policía Nacional", ***Resolución 03296 del 15/10/2010*** Manual del Comandante de la Policía Nacional, ***Resolución 3372 del 26/10/2009*** "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional" y ***Resolución 00912 del 01/04/2009*** "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía". Frente al control y supervisión de los elementos del componente de armamento. a. Verificar que el armamento se encuentre asignado a los funcionarios mediante acta de asignación de bienes, formato 1LA-FR-0133 "dotación para el servicio permanente". b. Reiterar al personal de Oficiales, Suboficiales, Mandos Ejecutivos, Patrulleros, Agentes y Auxiliares de Policía, que los elementos asignados, deben ser entregados al finalizar el servicio (armamento, proveedores, municiones, esposas); así mismo que está prohibido cargar en los proveedores municiones de lotes diferentes a los asignados por el Almacén de Armamento. c. Supervisar que los funcionarios control armerillo, lleven actualizadas, las hojas de vida del armamento formato 1LA-FR-0119, debiendo registrar las novedades (asignaciones, mantenimientos preventivos, revistas técnicas, consumos en polígono, consumos en servicio); así mismo que los libros cuenten con actas de apertura y cierre debidamente firmadas, con el rayado correspondiente. d. Se reitera la orden que dentro de los armerillos de las unidades, no se permite el ingreso a personal particular o ajeno a la dependencia, así mismo no debe haber armas de fuego que no sean de uso de la Policía Nacional, ni elementos que no sean parte del componente de armamento, toda vez que pueden generar acumulación de gases nocivos para la salud y aceleren la humedad u oxidación del armamento. e. El personal que sale al servicio, disponibilidades y/o apoyos, se le debe dotar del armamento tipo pistola con tres (03) cargadores y 45 cartuchos, el cual debe ser única y exclusivamente para el servicio, debiendo realizar la entrega de la totalidad de los elementos al armerillo de la unidad al finalizar el mismo; para el caso de las unidades rurales, se debe dotar el armamento largo de acuerdo a las cargas básicas y nivel de riesgo de la unidad, tal como lo establece el Instructivo 02 ARLOG-DIRAF de fecha 26/01/2018. f. Los Comandantes de Estación y Jefes de Servicio, deberán	Comandante de Distrito Comandantes de Estacion y de Subestación Responsables de los Inventarios	Permanente

Firma Digital @wilmarhernandez001

530867612

GS-2023-223409-DEANT

verificar que el personal que sale a servicio, cuente con elementos de protección balística, con el fin de prevenir daños a la integridad física de los funcionarios. g. Impartir instrucción al personal sobre el decálogo de seguridad con las armas de fuego, el cual debe estar en un lugar visible del armerillo de la unidad y contar con los tubos de descargue, para los manejos del armamento con el fin de evitar riesgo de lesiones. h. Los funcionarios que realicen consumos de munición en servicio, deberán informar al comandante de unidad mediante informe escrito debidamente radicado en GEPOL en un tiempo no mayor a las 24 horas siguientes de ocurridos los hechos, adjuntando los soportes (fotocopia anotación libro de población, informe de captura en flagrancia, copia hoja de vida del arma donde se evidencie el registro del consumo), con el fin se dé trámite ante el ordenador del gasto y dar continuidad al procedimiento de salida o baja de los elementos de los inventarios de la unidad, en el aplicativo SAPSILOG. i. Todas las novedades con el armamento (daño, pérdida, fallas, incautación por autoridad judicial), deben ser informadas inmediatamente al Comandante de unidad, quien dará el trámite correspondiente. j. En caso que material de armamento sea incautado por autoridad judicial (CTI, SIJIN, JPM), se deberá exigir el acta de incautación correspondiente, donde se relacionen los elementos que quedan a disposición (tipo y numero de arma, cantidad de munición y lote, accesorios, etc.), así mismo que cuente con información clara de quien incauta (nombre, cargo, entidad). k. Ningún comandante ni jefes de control armerillo, deben recepcionar armamento en custodia por orden de autoridad judicial, toda vez que la custodia debe estar bajo el Almacén o Subalmacen de armamento de la unidad.		
6. Verificar y constatar el estado de mantenimiento de las instalaciones y vehículos institucionales, que se mantengan bien organizados en excelente presentación, optimizar los servicios públicos, debiendo informar oportunamente los daños estructurales que puedan ocurrir.	Comandante de Distrito	Permanente
7. Monitorear cada una de las unidades de manera permanente velando por su disciplina y buen desempeño profesional.	Comandante de Distrito	Permanente
8. Ponerse al frente de cualquier evento especial que surja, informándolo de manera inmediata al Comando del Departamento, Subcomando y Comando Operativo.	Comandante de Distrito	Permanente
9. Tomar contacto con los señores alcaldes, secretarios de gobierno y demás autoridades del orden municipal, para atender sus peticiones y requerimientos en materia de seguridad.	Comandante de Distrito	Permanente
10. Recalcar permanentemente a los comandantes de estación Y subestación, el deber legal que les asiste en razón de su cargo, de cumplir y hacer cumplir las normas vigentes y son los directos responsables, ante la ley por todos los actos irregulares que conlleven al incumplimiento de lo establecido en materia de los Derechos Humanos, Faltas contra el Servicio, Indisciplina, Atención al Ciudadano y conductas lesivas a la integridad y credibilidad institucional, por parte del personal subalterno.	Comandante de Distrito Comandantes de Estación y de Subestación	Permanente
11. Diariamente debe hacer programa con los comandantes de	Comandante	Permanente

530867612

4. Desarrollar los 11 Componentes de la Estrategia Nacional contra el Homicidio y demás delitos de impacto, enviando semanalmente el respectivo informe de las actividades ejecutadas con el formato de resultados de las actividades preventivas y disuasivas teniendo en cuenta el formato establecido	Comandante de Distrito, Comandantes de Estación y de Subestación	Permanente
5. Verificar la aplicación eficiente de la ***Resolución 05884 del 27/12/2019*** "Por la cual se expide el Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", ***Resolución No. 03514 del 05/11/2009*** "Por la cual se expide el Reglamento de Supervisión y Control de servicios para la Policía Nacional", ***Resolución 03296 del 15/10/2010*** Manual del Comandante de la Policía Nacional, ***Resolución 3372 del 26/10/2009*** "Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional" y ***Resolución 00912 del 01/04/2009*** "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía". Frente al control y supervisión de los elementos del componente de armamento. a. Verificar que el armamento se encuentre asignado a los funcionarios mediante acta de asignación de bienes, formato 1LA-FR-0133 "dotación para el servicio permanente". b. Reiterar al personal de Oficiales, Suboficiales, Mandos Ejecutivos, Patrulleros, Agentes y Auxiliares de Policía, que los elementos asignados, deben ser entregados al finalizar el servicio (armamento, proveedores, municiones, esposas); así mismo que está prohibido cargar en los proveedores municiones de lotes diferentes a los asignados por el Almacén de Armamento. c. Supervisar que los funcionarios control armerillo, lleven actualizadas, las hojas de vida del armamento formato 1LA-FR-0119, debiendo registrar las novedades (asignaciones, mantenimientos preventivos, revistas técnicas, consumos en polígono, consumos en servicio); así mismo que los libros cuenten con actas de apertura y cierre debidamente firmadas, con el rayado correspondiente. d. Se reitera la orden que dentro de los armerillos de las unidades, no se permite el ingreso a personal particular o ajeno a la dependencia, así mismo no debe haber armas de fuego que no sean de uso de la Policía Nacional, ni elementos que no sean parte del componente de armamento, toda vez que pueden generar acumulación de gases nocivos para la salud y aceleren la humedad u oxidación del armamento. e. El personal que sale al servicio, disponibilidades y/o apoyos, se le debe dotar del armamento tipo pistola con tres (03) cargadores y 45 cartuchos, el cual debe ser única y exclusivamente para el servicio, debiendo realizar la entrega de la totalidad de los elementos al armerillo de la unidad al finalizar el mismo; para el caso de las unidades rurales, se debe dotar el armamento largo de acuerdo a las cargas básicas y nivel de riesgo de la unidad, tal como lo establece el Instructivo 02 ARLOG-DIRAF de fecha 26/01/2018. f. Los Comandantes de Estación y Jefes de Servicio, deberán	Comandante de Distrito Comandantes de Estacion y de Subestación Responsables de los Inventarios	Permanente

Firmado en original por hernandez001

530867612

GS-2023-223409-DEANT

estación y subestación, haciendo énfasis a la aplicación de las actividades preventivas, disuasivas y de control de delitos y contravenciones, establecidos por el Mando Institucional, tendiente a neutralizar los agentes y factores generadores de inseguridad, según la problemática de cada municipio de la jurisdicción, especial atención con las modalidades de Homicidio, Secuestro, Hurto a personas, Hurto a residencias, Lesiones personales, así mismo, incrementar los resultados en capturas en flagrancia, capturas por orden judicial, incautaciones de armas de fuego por decreto y porte ilegal, Incautaciones de estupefacientes, mercancía y aplicaciones al Código Nacional de Policía y Código de Convivencia Ciudadana para el Departamento de Antioquia.	de Distrito	
12. Recordar las medidas de seguridad del personal y en las instalaciones, durante los procedimientos, desplazamientos y en general todas las actuaciones de Policía, debiendo hacer los registros al respecto. Ordenar a los comandantes de estación, pasar revista permanente a lugares de trabajo y residencias de Autoridades Político administrativas, Judiciales y demás autoridades en el orden municipal	Comandante de Distrito Comandantes de Estación y de Subestación	Permanente
13. Continuar con el desarrollo de la política del Comando del Departamento, en la lucha frontal contra el Trafico Local de Estupefacientes, mediante la intervención de sitios, inmuebles y redes delictivas dedicadas a esta actividad.	Comandante de Distrito Comandantes de Estación y de Subestación	Permanente
14. Seguimiento a los GEPOL de los comandantes de las Estaciones de Policía y dar aplicabilidad a la orden de cero documentos en bandeja.	Comandante de Distrito	Permanente
15. Realizar planes por el grupo de comandantes impartiendo consignas especialmente para evitar los homicidios en el casco urbano.	Comandante de Distrito	Permanente
16. Informar de manera oportuna e inmediata cualquier tipo de novedad situación al mando institucional J1,J2 y J3.	Comandante de Distrito	Permanente
17. Frente a las personas privadas de la libertad. Dar estricta aplicabilidad al Instructivo 001 DISEC ARCOS del 22/01/2016 MEDIDAS Y PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, PROTECCION PREVENCION PARA LAS PERSONAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES POLICIALES POR CAPTURA, CONDUCCION O DETENCION. Se debe hacer mínimo un registro semanal a las salas, para evitar el ingreso de elementos corto punzantes, estupefacientes, etc., que no sean identificados fácilmente por el jefe de información. Nombrar el servicio de custodio de manera aleatoria, estaselección se debe realizar momentos antes de salir al servicio y deberán implementar estrategias de selección que garanticen el azar, disminuyendo el riesgo de hechos de desvanecimiento de la ética por parte de quienes son nombrados permanentemente en esos servicios. Queda prohibido nombrar al mismo personal en servicio decustodio en fechas específicas, esto quiere decir que el servicio solo puede ser asignado antes de iniciar cada turno.	Comandante de Distrito Comandantes de Estacion y de Subestación	Permanente

Esta copia es original wilmar hernandez001

530867612

Documentar en las minutas de Información, todas y cada una de las actuaciones institucionales llevadas a cabo con las personas privadas de la libertad. Registrar el suministro de los alimentos, las audiencias y a cargo de que uniformado permanecen bajo custodia mientras se desarrolla la diligencia, desplazamientos a los hospitales y demás atenciones médicas en caso de presentarse, visitas de acompañamientos del Ministerio Publico, registro a las salas de detención. Mantener actualizada la documentación que se debe, como la boleta de encarcelamiento, acta de derechos del capturado y constancia de buen trato, foto cedula (para los sindicados) y para los condenados, los documentos ya mencionados más la sentencia condenatoria. No se admite que al menos los primeros tres documentos no los posean. Si son detenidos de otras unidades, hacer las gestiones para obtenerlos.		
18. Frente a las alertas de inteligencia. Impartir instrucción Prohibir el ingreso de personal civil a las áreas reservadas única y exclusivamente para el personal uniformado, los demás espacios y/o áreas comunes para el tránsito de personas ajenas a la Institución, deberán estar controlados por el Jefe de Información y Seguridad de Instalaciones y personal en general. Reiterar el uso permanente del chaleco balístico y demás elementos autorizados y suministrados por la Institución Policía, para este caso, esposas, pistola SIG SAUER, funda de extracción rápida BLACK HAWK, serpa III, etc. y según corresponda para cada servicio y orientado al mismo. No atender casos de policías solos, ni efectuar desplazamientos uniformados al momento de entregar el servicio. Extremar e incrementar las medidas de seguridad tanto en instalaciones como el desarrollo de desplazamientos y actividades de patrullaje, puestos de control, puntos críticos, atención de casos de Policía, evitando ser objeto de señuelos, realizar estrategias disuasivas, mantener disposición preventiva y de control de zonas de observación y seguridad en los servicios de Policía, así mismo poner en práctica las técnicas de patrullaje, protocolos de seguridad de acceso a instalaciones	Comandante de Distrito Comandantes de Estación y de Subestación	Permanente
19. En cumplimiento a las órdenes emanadas por el comando de Departamento, subcomando, y Comando operativo las siguientes órdenes son de obligatorio cumplimiento: – Monitoreo del cumplimiento de plataformas de SINAC, ARCGIS, POWER para aportar insumos importantes en inteligencia policial, en cuanto a micro tráfico, homicidios, economía criminal y bandas criminales organizadas. – Verificación del cumplimiento a órdenes de planes diferenciales en las estaciones y subestaciones en cuanto a antecedentes y SINAC. – Pasar revista a los servicios en las estaciones al ornato y aseo de dependencias y alojamientos.	Comandante de Distrito	Permanente

Firmado con Original de jhernandez001

530867612

AC 2023-031382-DEANT
GS-2023-223409-DEANT

- Verificar el plan defensa de instalaciones en cada estación que esté vigente y sea operativo, que el personal lo conozca.
- Canalizar las informaciones de relevancia para verificación con SIPOL o SIJIN, y GAULA para contener alertas tempranas de homicidios selectivos o colectivos.
- Impartir instrucción diaria a los comandantes de estación y subestación sobre las órdenes recibidas por el mando y monitorear su cumplimiento.
- Exigir los resultados por el trabajo operativo enfocado a atacar el micro tráfico para mitigar el homicidio urbano y rural.
- Exigir el cumplimiento de generar informes para evaluar la información que sustente IRIS P1. Orientado a la incautación de armas de fuego y microtráfico.
- Exigir las actividades a los cuadrantes priorizados de Jardín, salgar y Ciudad Bolívar.
- Verificar como encargado del Distrito las novedades que se presenten en la ejecución del contrato actual contrato No. 12-8-10095-22, para suministro de combustibles para vehículos de la Policía Nacional.
- Verificar que los comandantes de estación hagan las gestiones de los instrumentos de gestión territorial de la seguridad haciendo por oficio con copia a personerías las convocatorias a consejos de seguridad comités de orden público y comités de convivencia.
- Reportar mediante fotografías al grupo de Distritos las actividades efectuadas en las unidades en los tres turnos de vigilancia, según las ordenes del COSEC.
- Poner en conocimiento cualquier novedad por mínima que sea en casos de policía, personal uniformado, funcionarios públicos o entes territoriales al COSEC.
- Reportarse como Comandante de Distrito en el grupo de mensajería de WhatsApp cuando se hagan programas o por el aplicativo sello.

TC. HERNÁNDEZ RODRIGUEZ WILMAR YESID
Comandante de Distrito Andes (Saliente)

CT. ANA PATRICIA AGUILERA JIMENEZ
Comandante de Distrito Andes (entrante)

Elaborado por:	PT. Amol Herrera Ruiz_____/
Revisado por:	TC. Hernández Rodriguez Wilmar Yesid_____/
Revisado por	CT Ana Patricia Aguilera Jiménez. ____/
Fecha de elaboración	30/08/2023
Archivo	D:\COORDINACION DEL SERVICIO 2023\ACTAS\ENTREGA DISTRITO

Calle 55 Nro. 53 – 04 Barrio San Pedro
Tel. 8415512 - 8414630 Telefax 8414958 -
deant.dandes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original w. hernandez001

530867612